



Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional N° 679 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 17 OCT. 2017

VISTO; el Oficio N° 221-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fechas 18 de setiembre del 2017 promovido por la Sub Gerencia de Planeamiento sobre aprobación de la evaluación Física Financiera al I semestre del Plan Operativo Institucional del Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Planeamiento eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de resolución para la aprobación de la evaluación al I Semestre del plan operativo institucional del Sector Educación del Gobierno Regional de Ayacucho 2017.

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional, permite analizar y comparar los resultados alcanzados con lo programado y su impacto sobre el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, a fin de emitir las recomendaciones respectivas, acorde a la Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho 2017, aprobado con RER. N° 646-2016-GRA/GR;

Que, las atribuciones del Gobernador Regional acorde a la Ley N° 30305, es dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos; y como funciones generales, cumple la función normativa y reguladora, por tanto el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance Regional.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el documento de Evaluación al I Semestre del Sector Educación del Plan Operativo Institucional - POI 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe), el texto íntegro del Informe de Evaluación I Semestre del Sector Educación del Plan Operativo Institucional 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho, para la implementación de las medidas correctivas planteadas en dicho Informe de Evaluación; sin perjuicio de notificar para las atribuciones de Ley, al Consejo Regional, despacho del señor Gobernador Regional, Vice Gobernador, y Gerente General Regional, conforme dispone el Artículo 12° de la Directiva invocada en el 3er considerando de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR